



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 206-2017-MPCH/CM

La Merced, 30 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017-MPCH celebrado el 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen N° 007-2017-CPET/MPCH, emitido por la Comisión Permanente de Economía y tributación, donde dictamina **PROCEDENTE** autorizar al Alcalde, a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal de Cuencas de la Selva Central y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo. Convenio elaborado de acuerdo al modelo de convenio del manual para la Formación de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en donde se aprueba el Acuerdo de Consejo Municipal y Convenio de Cooperación Interinstitucional, y en base a los informes técnicos y legales de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 007-2017-JLAF/MMCSC-GG de fecha 21/08/2017, el Gerente General de la Mancomunidad – Lic. Adm. Jorge Luis Arteaga Flores, solicita el Acuerdo de Consejo como integrante en la que se apruebe la transferencia financiera de recursos económicos y convenio de cooperación interinstitucional con la mancomunidad, ya que es requisito indispensable para la creación e instalación del código SIAF-SP, y luego ser presentado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, mediante Memorando N° 618-2017-A/MPCH de fecha 22/08/2017, emitido por el Alcalde Hung Won Jung, solicita a la Gerente Municipal, la revisión de la documentación de la Mancomunidad.

Que, mediante Oficio N° 007-2017-JLAF/MMCSC-GG de fecha 21/08/2017, el Gerente General de la Mancomunidad – Lic. Adm. Jorge Luis Arteaga Flores, solicita en reiterada oportunidad el Acuerdo de Consejo como integrante en la que se apruebe la transferencia financiera de recursos económicos y convenio de cooperación interinstitucional con la mancomunidad, ya que es requisito indispensable para la creación e instalación del código SIAF-SP, y luego ser presentado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, mediante informe N° 450-2017-GPPPI-MPCH de fecha 15/09/2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones – CPC Luis Alberto Pérez Castro, opina que no es necesario que el Consejo Municipal apruebe el Plan Operativo, presupuesto, fuente de financiamiento de la Mancomunidad, y la transferencia Financiera de recursos por ser actos administrativos, y que si es necesario contar con una planificación de corto y mediano plazo; asimismo, la programación del presupuesto de la Mancomunidad y presentar a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para que incluya en su presupuesto Institucional de Apertura 2018 que será aprobado por el consejo en el mes de diciembre para el 2018.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Que, mediante Informe Legal N° 440-2017-GAJ/MPCH, de fecha 26/09/2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Henry A. Contreras Leandro, que es menester que los actuados adjuntados al presente informe, pasen a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para realizar el procedimiento administrativo de transferencia financiera para los fines de ley correspondiente.

Que, mediante informe N° 502-2017-GPPPI-MPCH de fecha 06/10/2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones – CPC Luis Alberto Pérez Castro, opina favorablemente de la disponibilidad presupuestal; asimismo solicita al Consejo Municipal, de aprobar el convenio de transferencia financiera de recursos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Mancomunidad Municipal de Cuencas de la Selva Central, el monto mensual de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 10,420.00), a partir del presente año con el rubro 18 canon sobre canon – plan de incentivos.

Que, mediante Informe N° 132-2017-GEMU/MPCH de fecha 11/10/2017 emitido por la Gerente Municipal – Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, informa que ha realizado las coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a fin de realizar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal de Cuencas de la Selva Central, a razón de S/. 10,420.00 soles a partir del mes de noviembre del 2017 con fondos del Programa de Incentivos Municipales.

Que, mediante Carta N° 270-2017-A/MPCH de fecha 12 de octubre del 2017, el Alcalde Hung Won Jung, solicita el pronunciamiento respecto a la aprobación del convenio de Transferencia financiera de Recursos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de la Mancomunidad Municipal de Cuencas de la Selva Central, por el monto de S/. 10,420.00 soles, a partir del mes de diciembre del presente año con el Rubro 18 Canon Sobre Canon – Plan de Incentivos.

Que, en reunión llevada a cabo con los integrantes de la Comisión de Economía y Tributación el día 17/10/2017, aprueban por unanimidad declarar **PROCEDENTE** autorizar al Alcalde, a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal de Cuencas de la Selva Central y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de acuerdo al modelo de convenio del manual para la Formación de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en donde se aprueba el Acuerdo de Consejo Municipal y Convenio de Cooperación Interinstitucional, y en base a los informes técnicos y legales de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Que, mediante Dictamen N° 007-2017-CPET/MPCH, emitido por la Comisión Permanente de Economía y tributación, donde dictamina **PROCEDENTE** autorizar al Alcalde, a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal de Cuencas de la Selva Central y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo. Convenio elaborado de acuerdo al modelo de convenio del manual para la Formación de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en donde se aprueba el Acuerdo de Consejo Municipal y Convenio de Cooperación Interinstitucional, y en base a los informes técnicos y legales de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017-MPCH celebrada el 30 de octubre del 2017 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por MAYORÍA de sus miembros asistentes;

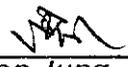
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Dictamen N° 007-2017-CPET/MPCH, emitido por la Comisión Permanente de Economía y tributación, donde dictamina **PROCEDENTE** autorizar al Alcalde, a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal de Cuencas de la Selva Central y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo. Convenio elaborado de acuerdo al modelo de convenio del manual para la Formación de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en donde se aprueba el Acuerdo de Consejo Municipal y Convenio de Cooperación Interinstitucional, y en base a los informes técnicos y legales de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

